

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA, C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, C. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Morelos, en los cuales convinieron aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Morelos, "LAS UNIVERSIDADES" se crearon como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha 30 de enero del 2019, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a las Universidades de: Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos y Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" asignarían por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su ANEXO ÚNICO, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 42,152,908.00	\$ 42,152,908.00	\$ 84,305,816.00
SUR DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 9,778,790.00	\$ 9,778,790.00	\$ 19,557,580.00
Total	\$ 51,931,698.00	\$ 51,931,698.00	\$ 103,863,396.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LAS UNIVERSIDADES" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2.- El C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 6 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre de 2018.

II.3.- El C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública

[Handwritten signature]
10 de 169

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 3, 4 fracción I, 9, fracción III, 13 fracción VI, 14 y 23 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 y 12 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.4.- El C. Luis Arturo Cornejo Alatorre fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Educación, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 9, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 7 y 8, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.5.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio oficial el ubicado en "Palacio de Gobierno", Plaza de Armas, sin número, colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula Segunda y el Anexo Único de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 44,542,719.00	\$ 44,542,719.00	\$ 89,085,438.00
SUR DEL ESTADO DE MORELOS	\$ 10,345,541.00	\$ 10,345,541.00	\$ 20,691,082.00
Total	\$ 54,888,260.00	\$ 54,888,260.00	\$109,776,520.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo Único, para lo cual "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan modificar el Anexo Único de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda y al Anexo Único de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

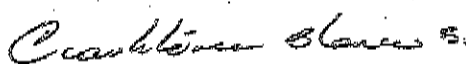
QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 12 de noviembre del 2019.

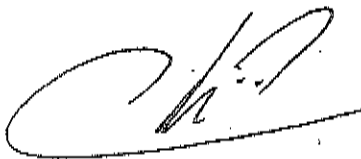
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

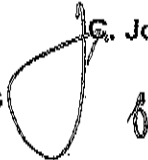
Por: "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado Libre
y Soberano de Morelos



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



~~C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda~~



C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

1220/19

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(U006)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 3,639,038.00	\$ 3,639,038.00
Febrero	\$ 7,278,076.00	\$ 3,639,038.00	\$ 10,917,114.00
Marzo	\$ 3,715,941.00	\$ 3,715,941.00	\$ 7,431,882.00
Abril	\$ 3,715,941.00	\$ 3,715,941.00	\$ 7,431,882.00
Mayo	\$ 3,715,941.00	\$ 3,715,941.00	\$ 7,431,882.00
Junio	\$ 3,715,941.00	\$ 3,715,941.00	\$ 7,431,882.00
Julio	\$ 3,335,178.00	\$ 3,335,178.00	\$ 6,670,356.00
Agosto	\$ 3,335,178.00	\$ 3,335,178.00	\$ 6,670,356.00
Septiembre	\$ 3,335,178.00	\$ 3,335,178.00	\$ 6,670,356.00
Octubre	\$ 3,335,178.00	\$ 3,335,178.00	\$ 6,670,356.00
Noviembre	\$ 5,050,665.00	\$ 5,050,665.00	\$ 10,101,330.00
Diciembre	\$ 4,009,502.00	\$ 4,009,502.00	\$ 8,019,004.00
Total Anual	\$ 44,542,719.00	\$ 44,542,719.00	\$ 89,085,438.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 844,198.00	\$ 844,198.00
Febrero	\$ 1,688,396.00	\$ 844,198.00	\$ 2,532,594.00
Marzo	\$ 862,038.00	\$ 862,038.00	\$ 1,724,076.00
Abril	\$ 862,038.00	\$ 862,038.00	\$ 1,724,076.00
Mayo	\$ 862,038.00	\$ 862,038.00	\$ 1,724,076.00
Junio	\$ 862,038.00	\$ 862,038.00	\$ 1,724,076.00
Julio	\$ 773,707.00	\$ 773,707.00	\$ 1,547,414.00
Agosto	\$ 773,707.00	\$ 773,707.00	\$ 1,547,414.00
Septiembre	\$ 773,707.00	\$ 773,707.00	\$ 1,547,414.00
Octubre	\$ 773,707.00	\$ 773,707.00	\$ 1,547,414.00
Noviembre	\$ 1,124,744.00	\$ 1,124,744.00	\$ 2,249,488.00
Diciembre	\$ 989,421.00	\$ 989,421.00	\$ 1,978,842.00
Total Anual	\$ 10,345,541.00	\$ 10,345,541.00	\$ 20,691,082.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

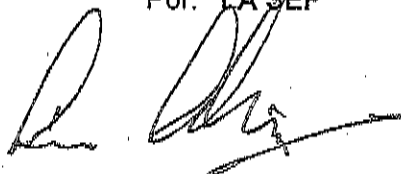
J. b.
CS3

[Signature]

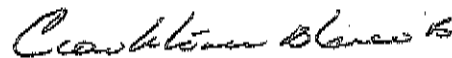
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo Único, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL"



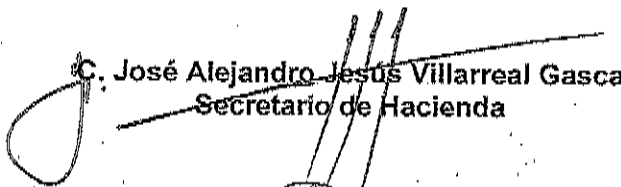
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



C. Cuauhtémoc Blanco Bravo
Gobernador Constitucional del Estado Libre
y Soberano de Morelos



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda



C. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación